



Punto Nacional de Contacto

JUNIO 2015

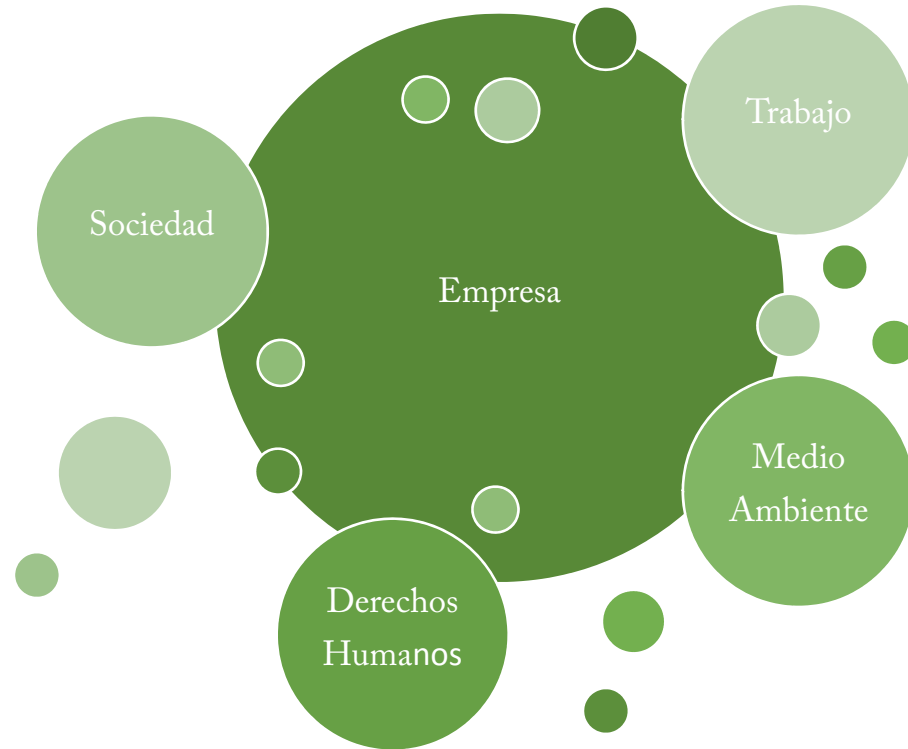
Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

1

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

DEFINICIÓN

Reconocimiento e integración de las preocupaciones sociales, laborales, medio ambientales y de respeto a los derechos humanos en la gestión y operación de las empresas.



RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

INSTRUMENTOS



Pacto Mundial.

Principios Rectores sobre las Empresas Multinacionales y los Derechos Humanos.



Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.



ISO 26000 Norma de orientación sobre Responsabilidad Social.



Líneas Directrices para Empresas Multinacionales.

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

DISTINTIVOS



Empresa familiarmente responsable.



Empresa Socialmente Responsable.



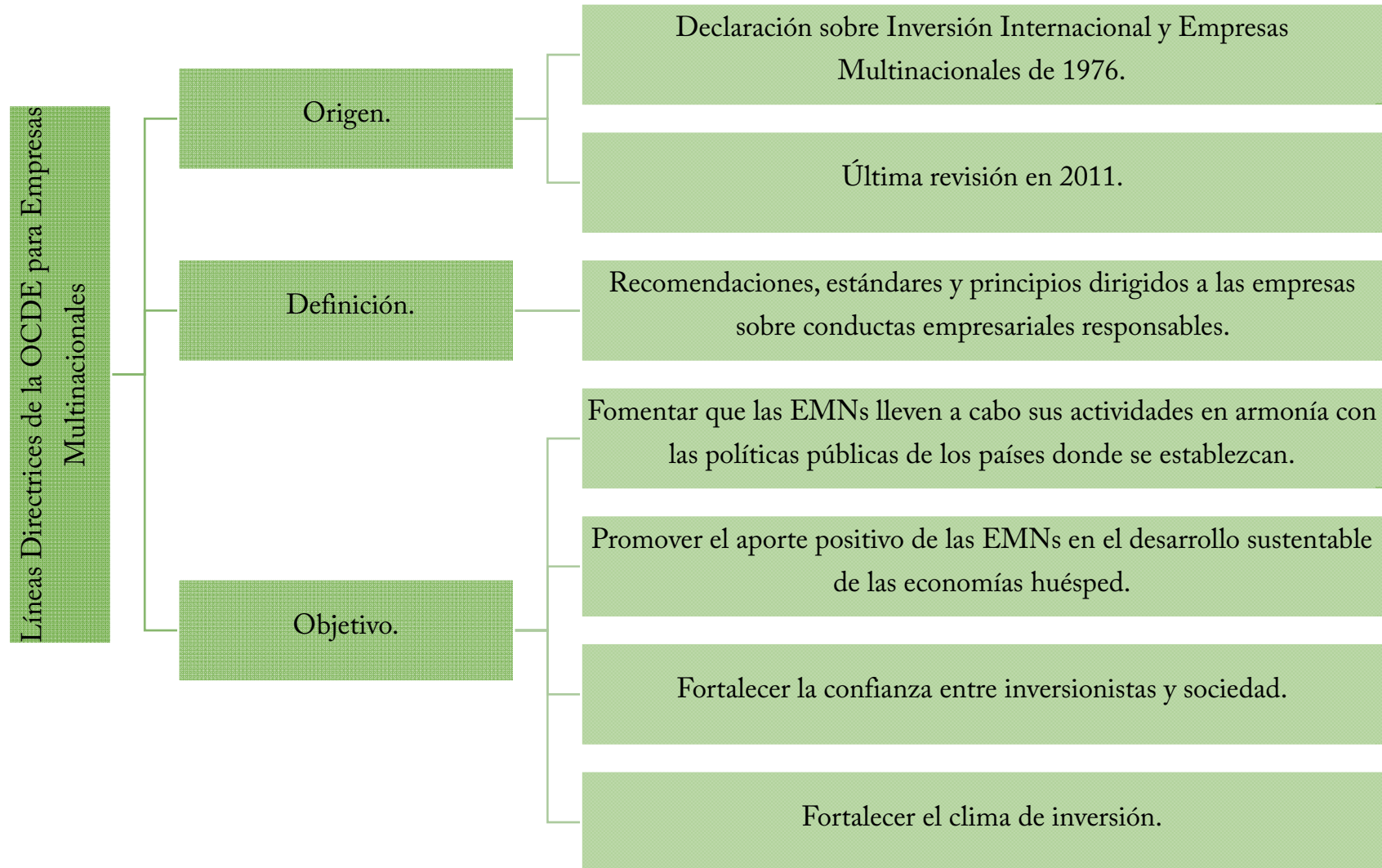
Las mejores empresas para trabajar.

Líneas Directrices de la OCDE
para Empresas Multinacionales
(Directrices)

2

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

ORIGEN, DEFINICIÓN Y OBJETIVO



LINEAS DIRECTRICES PARA EMPRESAS
MULTINACIONALES

PRINCIPIOS GENERALES

Una obligación
para las
empresas:

Cumplir las leyes nacionales.

Se insta a las
empresas a:

Contribuir al progreso económico, social y medioambiental para lograr un desarrollo sostenible.

Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Estimular la generación de capacidades locales mediante una cooperación estrecha con la comunidad local.

Fomentar la formación del capital humano.

Abstenerse de buscar o aceptar exenciones no contempladas en el marco legal o regulatorio.

Implementar la debida diligencia basada en los riesgos.

Fomentar que sus socios comerciales, incluidos sus proveedores y contratistas, apliquen principios de RSC.

LINEAS DIRECTRICES PARA EMPRESAS MULTINACIONALES

ALCANCE TEMÁTICO



Divulgación de información.



Derechos humanos.



Empleo y relaciones laborales.



Medio ambiente.



Lucha contra la corrupción, las
peticiones de soborno y otras
formas de extorsión.



Intereses de los consumidores.



Ciencia y tecnología.



Competencia.



Cuestiones tributarias.

LINEAS DIRECTRICES PARA EMPRESAS
MULTINACIONALES

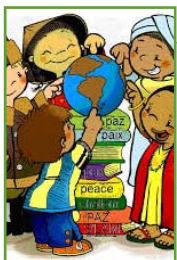
ALCANCE TEMÁTICO



Divulgación de información.



Invita a las empresas a ser transparentes en sus actividades y responder al incremento de las cada vez más sofisticadas demandas públicas de información.



Derechos humanos.



Las empresas tiene un papel sumamente importante en el respeto y promoción de los DH. Por ello, este capítulo insta a las empresas a cumplir con dicha responsabilidad, partiendo de la base de los trabajos realizados por la ONU en la materia.



Empleo y relaciones laborales.



Este capítulo se concentra en el papel que tienen las Directrices de promover los estándares laborales establecidos por la OIT y la manera en que las empresas multinacionales los aplican.

**LINEAS DIRECTRICES PARA EMPRESAS
MULTINACIONALES**

ALCANCE TEMÁTICO



Medio ambiente.



Provee una serie de recomendaciones a las empresas multinacionales para maximizar su contribución a la protección del medio ambiente. En particular, refleja los principios establecidos en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Agenda 21.



**Lucha contra la corrupción,
las peticiones de soborno y
otras formas de extorsión.**



Las empresas tienen un rol importante en el combate de estas prácticas que afectan a las instituciones democráticas y a las agencias gubernamentales. Por ello, las Directrices retoman los esfuerzos realizados por la OCDE en esa materia.



**Intereses de los
consumidores.**



Insta a las empresas a realizar prácticas leales en mercadotecnia, anuncios y en sus actividades en general, basándose en el trabajo desarrollado por la OCDE y por diferentes organizaciones como la Cámara de Comercio Internacional y la ONU.

LINEAS DIRECTRICES PARA EMPRESAS
MULTINACIONALES

ALCANCE TEMÁTICO



Ciencia y tecnología.



Reconoce el importante papel que juegan las empresas como transmisoras de tecnología a través de las fronteras. Exhorta a las empresas a contribuir a la transmisión de tecnología en los países destino de acuerdo a sus capacidades innovadoras.



Competencia.



Este capítulo se centra en promover las leyes y regulaciones de competencia para las empresas establecidas tanto en la legislación doméstica como en la internacional. Invita a las empresas a abstenerse de realizar prácticas anticompetitivas.



Cuestiones tributarias.



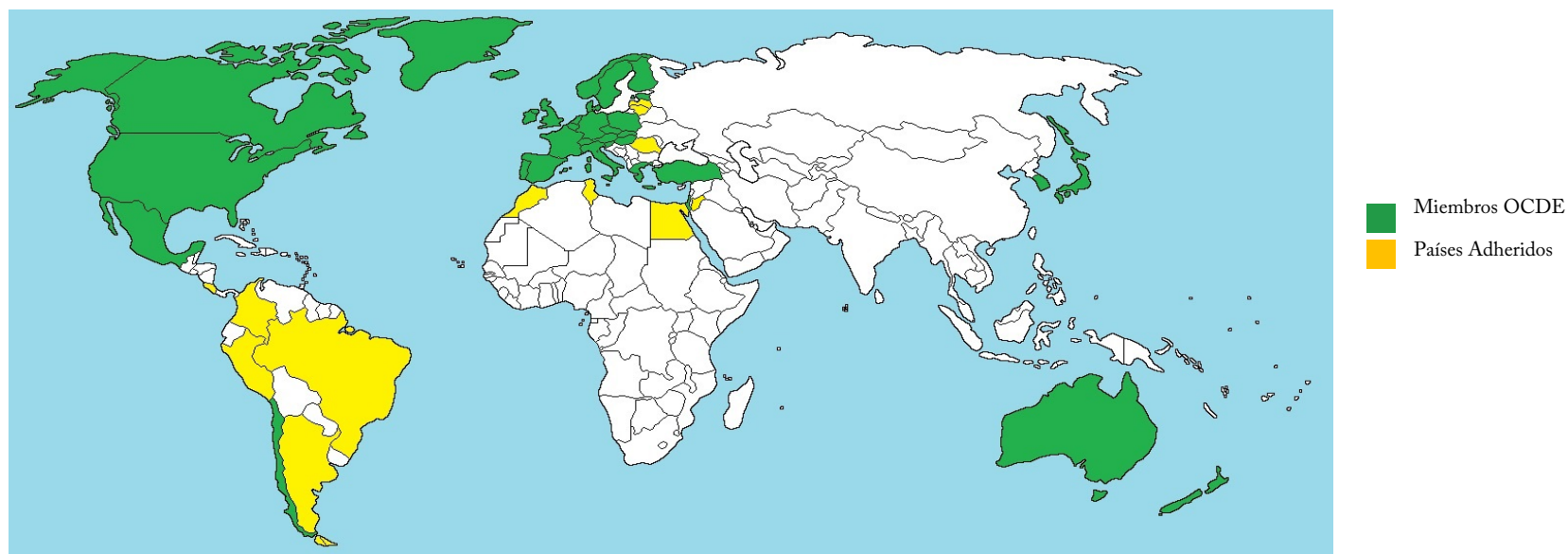
Las Directrices son el primer instrumento corporativo internacional que toca el tema de las cuestiones tributarias. Este capítulo habla sobre recomendaciones fundamentales respecto a las cuestiones tributarias.

LINEAS DIRECTRICES PARA EMPRESAS MULTINACIONALES

IMPACTO GEOGRÁFICO.

Enero de 2015 - 46 países comprometidos con la promoción e implementación de las Directrices.

- 34 países miembros de la OCDE.
- 12 países adheridos: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Egipto, Jordania, Letonia, Lituania, Marruecos, Perú, Rumania y Túnez.



Puntos Nacionales de Contacto (PNC)

3

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO

Los países adherentes a las Directrices tienen la obligación de establecer o designar a un órgano denominado Punto Nacional de Contacto (PNC).

Difusión y
Promoción

- Promueve el conocimiento y la adopción de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales.

Atención de
Consultas

- Brinda asesoría y responde consultas relacionadas con la aplicación de las Directrices.

Mediación

- Presta sus buenos oficios para solucionar los conflictos que pudieran surgir por la existencia de alguna conducta que presuntamente no se ajuste o contraría alguna recomendación contenida en las Directrices.

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO



El PNC de México se encuentra adscrito a la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía.

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO

INSTANCIAS ESPECÍFICAS

El PNC contribuirá con la resolución de las cuestiones que puedan surgir con relación a la implementación de las Directrices mediante las denominadas Instancias Específicas.

Las Instancias Específicas que se desarrollen ante el PNC tendrán la finalidad de promover el diálogo constructivo y la comprensión entre las Partes para ajustar, del mejor modo posible, la conducta de la EMN a los principios y recomendaciones contenidas en las Directrices.

Se privilegiará la adopción de un enfoque hacia la resolución de problemas que permita tomar las acciones que contribuyan, de mejor manera, a **promover el diálogo constructivo entre las Partes**, encontrar una solución amigable y consensuada a las situaciones formuladas dentro una instancia específica y favorecer la adopción de las Directrices.

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO

PRINCIPIOS RECTORES DE LAS INSTANCIAS ESPECÍFICAS

Buena Fe

- En todo momento se deberá observar una conducta que facilite el desarrollo de la instancia específica y la adopción de acuerdos entre las Partes.

Equidad e Imparcialidad

- Las Partes serán tratadas en igualdad de condiciones y, en consecuencia, no se favorecerá indebidamente a ninguna de ellas.

Previsibilidad

- Se brindará a las Partes información clara, precisa y completa sobre el desarrollo de la instancia específica, así como sobre los alcances de la función del PNC y su posible rol en el seguimiento a la implementación de los acuerdos que las Partes hubieran alcanzado.

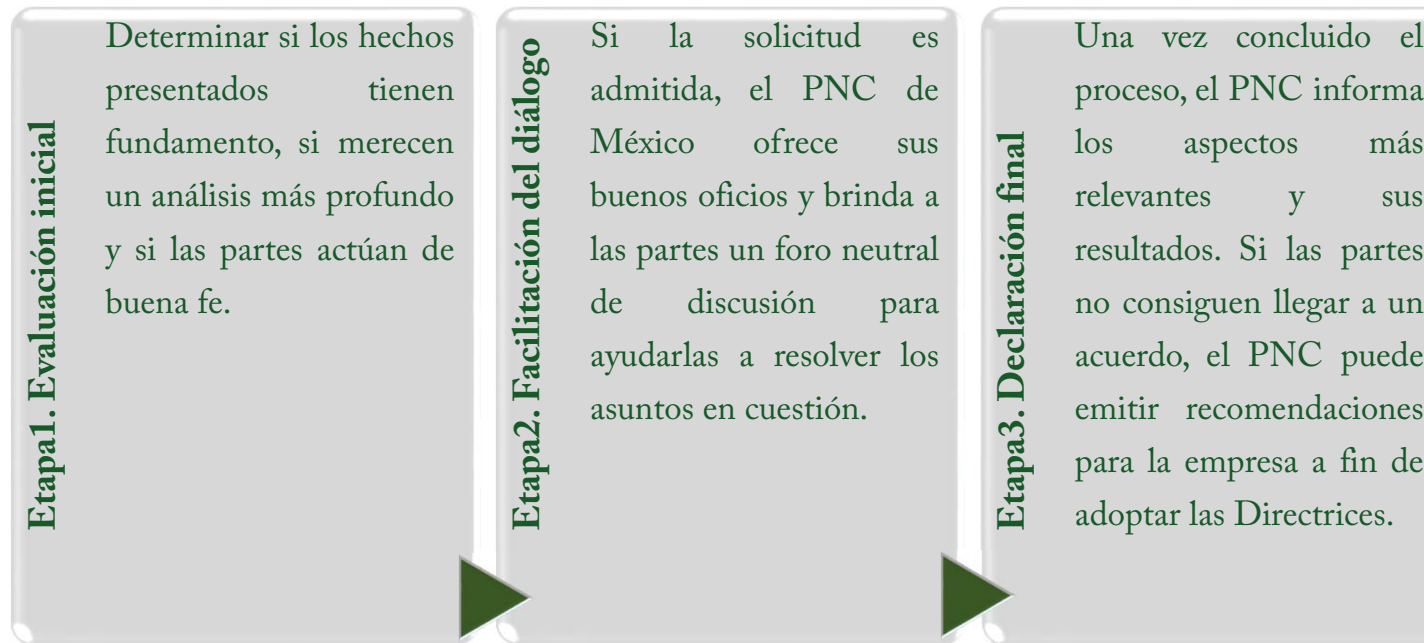
Utilidad

- El PNC solo ofrecerá sus buenos oficios cuando ello pueda generar un aporte positivo a la resolución de las cuestiones que hubieran dado lugar a la instancia específica y no genere un perjuicio grave para alguna de las Partes involucradas en la misma.

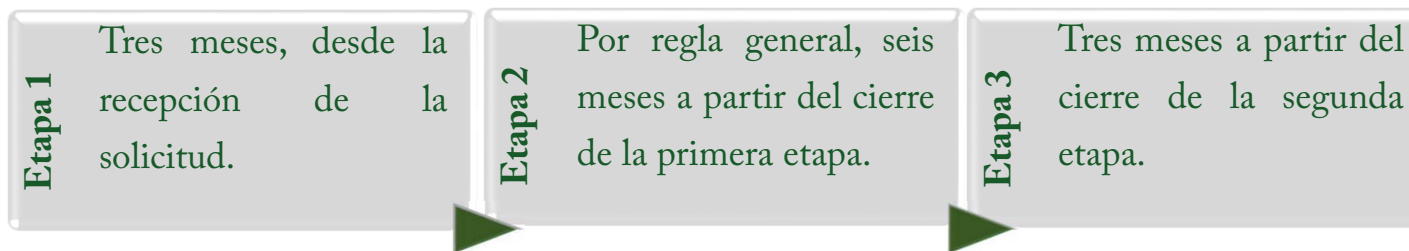
PUNTO NACIONAL DE CONTACTO

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INSTANCIAS ESPECÍFICAS

La Guía de Procedimiento para la implementación de las Directrices contempla tres etapas:



CRONOGRAMA IDEAL DEL PROCEDIMIENTO





PUNTO NACIONAL DE CONTACTO DE MÉXICO

Dirección General de Inversión Extranjera
Secretaría de Economía

Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 8, Col. Florida,
Del. Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030

Tel. +52 (55) 5229-6100 Ext. 33402 / 33435
Correo electrónico: pnc.mexico@economia.gob.mx

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/inversion-extranjera-directa/asuntos-internacionales/punto-nacional-de-contacto>



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA